

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
235/2026**

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa**, instructora en este asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio CJDG/DACL/0782/2026 y anexos de Manuel Alejandro Cortés Ramírez, Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, en representación del Poder Ejecutivo de la Entidad.	8933

Documentales que se depositaron el veintidós de abril del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el treinta siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veintiséis.

I. Contestación demanda órgano ejecutivo.

Visto el oficio y anexos del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio del cual contesta la demanda en esta controversia constitucional, en términos de los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta a la contestación la documental correspondiente al nombramiento del promovente, se reconoce su representación en relación con el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo¹.

¹ De conformidad con las documentales que al efecto exhibe y en términos del artículo 34, fracciones I, III y VI del **Reglamento Interior del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo**, que establece:

Artículo 34. Al titular de la Dirección de Asuntos Constitucionales y Legales le corresponde el ejercicio de las facultades siguientes:

I. Coordinar las acciones de las dependencias y entidades, que participen en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad en las que el Consejero Jurídico ostente la representación del Gobernador; (...).

III. Apoyar al Consejero Jurídico en las acciones a realizar ante los tribunales, juzgados y ante toda autoridad en los asuntos y trámites jurisdiccionales, administrativos y en cualquier asunto

III. Domicilio, delegados y pruebas.

Con fundamento en los artículos 5, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa como delegados a las personas que menciona y ofrece como pruebas las documentales que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia.

IV. Acceso a expediente electrónico.

Respecto de la solicitud del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo relativa al acceso al expediente electrónico, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que los delegados que menciona cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, se **acuerda favorablemente su petición.**

Con la precisión que la consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a éste, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

V. Vista a Municipio.

Como lo solicita el Poder Ejecutivo estatal demandado, atento a lo previsto en los artículos 10, fracción III y 26 de la Ley Reglamentaria, se tiene como tercero interesado al Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se le da vista con copia simple del oficio de demanda para que manifieste lo que a su derecho convenga **dentro del plazo de treinta días hábiles.**

VI. Traslados.

De conformidad con el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la

de carácter jurídico en que tenga interés o injerencia la Consejería Jurídica con la finalidad de que se vea representada legalmente dentro de cualquier juicio o trámite administrativo; (...).

VI. Representar al Poder Ejecutivo del Estado en los juicios de amparo, civiles, mercantiles, familiares y demás procedimientos jurisdiccionales o administrativos en que éste sea parte; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 235/2026

parte actora y la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y sus anexos que pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VII. Notifíquese.

Por lista, por oficio a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y al Municipio de Lázaro Cárdenas, todos del Estado de Michoacán de Ocampo, a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

En virtud que el Municipio tercero interesado tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1004/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Michoacán de Ocampo, con residencia en Uruapan, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano auxiliar que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondientes.**

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fernán Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de seis de mayo de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **235/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste. SRB/MESH/DAAG. 7

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e34000000000000000000400	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/05/2026T21:44:59Z / 11/05/2026T15:44:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	91 f8 76 01 1f 27 23 6d 3f 1b 29 b3 b6 c4 2e 0c c1 ad 66 d5 70 78 f7 04 20 2b d6 8a 16 3d 04 b1 8e 2d 60 62 26 43 6d f7 70 b4 9c 12 35 35 62 c6 8f 5d 1c f1 ce 08 d1 99 35 5c b5 7e 2b a9 9f b5 7c 63 42 10 8e c2 d8 d2 e8 e3 38 8a bf 11 4e d5 bd 87 04 0f 0b a8 44 4c f3 36 0e 80 0b 79 d3 66 1d 63 69 bc 0b b1 da a9 4c bb 79 8e cf 75 ea 1a 11 53 1c fb e2 29 67 31 2e 87 19 a6 c9 ab 05 d7 ae 52 e6 b2 88 c4 c8 34 3a 7e f4 73 4e e4 f1 a3 e1 23 a9 13 e0 79 44 f1 92 44 c1 99 fe ee 8d 7d 5d 86 6e 35 ee a3 37 f7 7c 61 94 bf 97 16 4c e6 59 8b 95 ca 4b a2 92 58 46 7f f8 b4 54 9c 19 0d 44 43 87 07 19 99 e9 d0 8b 5c 10 7c a1 a8 ae 23 c9 99 5b 8d d9 ac e2 45 92 bc f2 6c 0a 96 2c 08 75 3d b1 41 3e bf 28 10 7b 26 7b eb 51 f4 7a 23 8b b7 57 dd c1 cc 85 49 11 89 6e 00 42 92 2b 01 ac 9b a4 88 d6 d0 cb 47 db 78 7a ad 21 d0 b8 7b 91				
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/05/2026T21:44:59Z / 11/05/2026T15:44:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	706a662073636a6e34000000000000000000400			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/05/2026T21:44:59Z / 11/05/2026T15:44:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1462426			
	Datos estampillados	CTS2F6E949D96490DE17A154BB2B7A8B279F16C035B8334DA4A8446696BEB8565E72			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T21:42:10Z / 08/05/2026T18:42:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	85 cf 41 85 9e 3e 10 f9 fc b1 45 e2 5e 4c 88 0c 13 3e a9 8f 3e 2e 05 cf 15 50 87 38 ff 5c 4b b7 77 06 49 8c c6 45 02 01 7b 2f 7f ba 72 ec 57 37 61 7c 0f a2 6e a5 a2 af 0f 55 07 1e 03 14 b7 76 51 d0 1b ce a5 47 c5 ad 7c f3 a0 a4 d1 f1 10 8c 46 2a e6 49 cc c8 4c c9 c1 e0 38 c1 ea 17 34 d7 89 ad 78 5a 47 54 45 3f 38 cb f8 ab 32 bd 83 9c 9b e8 41 ba b2 f4 16 d9 64 de fa 79 88 00 40 0f 1e 48 fe 2b 41 70 66 a2 12 f9 7d f0 dc 5b 7d a7 dd 49 2b b7 2e 13 e1 97 47 d7 8a 52 df bd 6e cf 7c 28 f8 c9 6f 20 ca 5d 4e ef 6a ac 28 68 51 66 90 6b 2c c1 29 93 7b a1 b5 12 47 3d 33 a9 1a f4 8b 68 21 39 85 7b d4 e2 51 cf 48 9f a3 b2 fa 8f 4b 49 98 5e b0 8e 62 8f 44 9b 80 f1 93 b3 f0 32 49 cb aa cf 52 55 72 f9 eb 84 f2 4b a1 eb 7e a4 7a 11 79 c6 c7 ca e9 72 60 bb 5d 97 c2 98 9c 69				
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T21:42:11Z / 08/05/2026T15:42:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACT del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T21:42:10Z / 08/05/2026T15:42:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1454785			
Datos estampillados	A35255B6FA24C5F4FC6E1FF7A4CF30B16E4559044C1893492813DBC AE07AE9D28DA7				